



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, 27 de Mayo del 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2309

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- Decreto N° 858, de fecha 28.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, suscrito con fecha 07/07/10, entre el MIDEPLAN y la I. Municipalidad de Parral, aprobado a través de Res. Exenta N° 773 de fecha 15/07/10 y sancionado por Decreto Exento N° 4432, de fecha 29/12/10.
- 4.- El taller de Cierre del Programa Habitabilidad, Chile Solidario, a realizarse el día lunes 30 de Mayo del año en curso.
- 5.- La necesidad de contratación de un recinto para la realización de Taller de Cierre y servicios de alimentación a beneficiarios del Programa Habitabilidad en el sector de Villa Baviera.
- 6.- La Cotización de la Empresa “Turismo y Casino Villa Baviera Ltda.”, de Fecha 26/05/2011, es para 84 personas del programa Habitabilidad.
- 7.- Las Referencias Técnicas de Anexo adjunto.
- 8.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 “**Ley de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra**” **Artículo 10, N° 7 letra F** que indica lo siguiente “ por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia”, considerando que nuestro Municipio requiere contratar un servicio de alimentación para los beneficiarios del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2010.

Aún habiendo otras empresas en el medio, solo una en especial es capaz de garantizar confianza y seguridad suficientes, pues sus estándares de calidad, higiene y atención a sus clientes han demostrado ser de confianza, considerando

que el municipio ha trabajado con este servicio y a cumplido a cabalidad con todo lo solicitado”.

- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que; La “EMPRESA TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LTDA”, se encuentra ubicada en el sector pre-cordillerano de la comuna, contando asimismo con un surtido amplio de sabores que son un tanto históricos para la comunidad en general, situación que genera una carga emotiva tanto por flora y fauna como por su pasado histórico.

Villa Baviera posee salones y apoyo logístico para la ejecución de trabajo que deben desarrollarse para los beneficiarios del programa, además cuenta con los servicios de alimentación, asimismo posee los espacios recreativos adecuados e idóneos para la realización eficiente del Taller de cierre del Programa Habitabilidad; Chile Solidario.

Que; Es indispensable la realización de tal Taller de Cierre del Programa en un lugar de reflexión y recogimiento que cumple con la seguridad y confianza requerida para obtener los resultados esperados de los objetivos del Programa

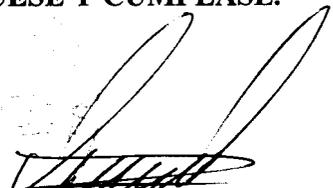
Que; Cabe destacar que los beneficiarios del Programa son personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE,** la contratación de la “EMPRESA TURISTICO Y CASINO VILLA BAVIERA LTDA” RUT N° 76.061.148-4, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Chile Compra por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), con IVA incluido
- 2° **ESTABLECESE,** que el servicio de recepción consistirá en Almuerzo para 84 personas y además la empresa deberá facilitar salones para efectuar charla informativa y lugares de esparcimiento para los beneficiarios del Programa “Habitabilidad 2010”

3° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 114-05-20-003-000-000 “PROGRAMA HABITABILIDAD”, de la cuenta extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



JAVIER CARVALLO SAEZ.
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
VºBº ASESOR JURIDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/JCS/EOU/YPF/phm.

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control.
3. Departamento Jurídico.
4. Departamento de Adquisiciones.
5. Oficina de Partes
6. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).